

Explotación estadística del Registro General de Propiedad Intelectual.	
INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA	
<b>0. Identificación</b>	
<b>0.1. Denominación</b>	
Explotación estadística del Registro General de Propiedad Intelectual.	
<b>0.2. Código IOE</b>	
50053	
<b>0.3. Código PEN 2021-2024</b>	
<b>1.1. Organización de contacto</b>	
Ministerio de Cultura.	
Secretaría General Técnica. División de Estadística y Estudios.	
C/Alfonso XII, 3 y 5	
28014 Madrid España	
<a href="mailto:dee.estadistica@cultura.gob.es">dee.estadistica@cultura.gob.es</a>	
91 589 87 26 / 91 589 87 27	
<b>2. Actualización de metadatos</b>	
<b>2.1. Última validación de metadatos</b>	
21/11/2024	
<b>2.2. Última difusión de metadatos</b>	
21/11/2024	
<b>2.3. Última actualización de metadatos</b>	
21/11/2024	
<b>3. Presentación estadística</b>	
<b>3.1. Descripción de los datos</b>	
<p>La Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual, se encuentra recogida en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado, siendo desarrollada por la División de Estadística y Estudios del Ministerio que cuenta con la colaboración del Registro Central de la Propiedad Intelectual.</p> <p>El <b>objetivo</b> es ofrecer información sobre los derechos de propiedad intelectual inscritos por primera vez en el Registro General de la Propiedad Intelectual. La información se ofrece desglosada por las siguientes variables: Tipo de registro; Clase de obra, actuación, producción o prestación; Tipo de derecho del titular de la obra, actuación, producción o prestación; Sexo de los autores o titulares de la obra, actuación, producción o prestación; Nacionalidad de los autores o titulares de la obra, actuación, producción o prestación.</p>	

<p><b>3.2. Sistema de clasificación</b></p> <p><b>Tipo de titular</b> -Autores -Otros titulares originarios</p> <p><b>Inscripciones de derechos de propiedad intelectual por clase</b> <b>Obras</b> -Obras literarias y científicas -Obras musicales -Obras cinematográficas y audiovisuales -Obras artísticas -Obras artísticas -Programas de ordenador -Bases de datos -Páginas electrónicas y multimedia</p> <p><b>Actuaciones, producciones o prestaciones</b></p> <p><b>Inscripciones de derechos de propiedad intelectual por tipo de registro</b> Registro Central Registros Territoriales</p> <p><b>Nacionalidad</b> -Española -Otras</p>
<p><b>3.3. Cobertura por sectores</b></p> <p>Derechos registrados o primeras Inscripciones realizadas en el Registro de propiedad Intelectual.</p>
<p><b>3.4. Conceptos y definiciones estadísticas</b></p> <p><b>Registro General de la Propiedad Intelectual.</b> Medio para la protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores y demás titulares sobre sus obras, actuaciones, producciones o prestaciones, en tanto que constituye una prueba cualificada de la existencia de los derechos inscritos. (Real Decreto Legislativo 1/1996, Real Decreto 281/2003). Es único en todo el territorio nacional, y está integrado por los Registros Territoriales y el Registro Central.</p> <p><b>Titulares del derecho inscrito.</b> Los autores y demás titulares originarios de derechos de propiedad intelectual con respecto a la propia obra, actuación, producción o prestación, así como los sucesivos titulares que adquieran los derechos de los titulares originarios por transmisión ínter vivos o mortis causa. Los titulares de derechos de propiedad intelectual que pueden solicitar la primera inscripción de los mismos en el RGPI.</p> <p>Puede ampliarse la información en la metodología disponible en CULTURAbase</p>
<p><b>3.5. Unidad estadística</b></p> <p>Derechos de propiedad intelectual inscritos por primera vez en el Registro General de la Propiedad Intelectual.</p>
<p><b>3.6. Población estadística</b></p> <p>Solicitudes de inscripción de derechos de las obras, actuaciones, producciones o prestaciones objeto de propiedad intelectual. Comprende los derechos de autor (sobre obras), y los derechos de otros titulares originarios (sobre actuaciones, producciones o prestaciones).</p>
<p><b>3.7. Ámbito geográfico</b></p> <p>El <b>ámbito geográfico</b> es todo el territorio nacional, incluyendo Ceuta y Melilla.</p>
<p><b>3.8. Cobertura temporal</b></p> <p>El período de referencia de los resultados es el año natural.</p>
<p><b>3.9. Período base</b></p> <p>No aplicable.</p>
<p><b>4. Unidad de medida</b></p> <p>Los resultados se presentan unidades y porcentajes.</p>
<p><b>5. Período de referencia</b></p> <p>Año natural que se corresponda con la fecha en la que se realiza la primera inscripción del derecho con independencia de la fecha de creación de la obra.</p>

<b>6. Mandato institucional</b>
<b>6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos</b>
La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio.
<b>6.2. Intercambio de datos</b>
Los intercambios de datos entre la División de Estadística y Estudios, el INE y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre éstos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.
<b>7. Confidencialidad</b>
<b>7.1. Política de confidencialidad</b>
La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos confidenciales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos confidenciales los datos que permiten identificar, directa o indirectamente, a las unidades estadísticas y divulgar, por tanto, información sobre particulares.
<b>7.2. Tratamiento de datos confidenciales</b>
El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.
<b>8. Política de difusión</b>
<b>8.1. Calendario de difusión</b>
La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año se realiza en el último trimestre del año anterior al de la difusión.
<b>8.2. Acceso al calendario de difusión</b>
El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio, <a href="http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a>
<b>8.3. Acceso del usuario</b>
Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todos los usuarios. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Ministerio ( <a href="http://www.cultura.gob.es/portada.html">http://www.cultura.gob.es/portada.html</a> ).
<b>9. Frecuencia de la difusión</b>
Anual.
<b>10. Formato de difusión</b>
<b>10.1. Comunicados</b>
La División de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa.
<b>10.2. Publicaciones</b>
Los resultados del proyecto están disponibles en la página principal de estadísticas culturales <a href="http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a> Sus resultados detallados se difunden en: -CULTURABase. Y una síntesis de sus resultados y series en: -Anuario de Estadísticas Culturales.
<b>10.3. Base de datos en línea</b>
CULTURABase, <a href="http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html">http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html</a>  CULTURABase, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito cultural en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística cultural numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. CULTURABase está basado en la aplicación INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio.
<b>10.4. Acceso a microdatos</b>
En esta operación estadística no se dispone de microdatos estadísticos por tratarse de una reutilización de datos administrativos.
<b>10.5. Otros</b>
Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos.

<b>10.6. Documentación sobre metodología</b>
La metodología puede consultarse en la página dedicada al proyecto en CULTURABase.
<b>10.7. Documentación sobre calidad</b>
Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación.
<b>11. Gestión de la calidad</b>
<b>11.1. Garantía de la calidad</b>
El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y consecuentemente en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas». Los resultados son difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web.
<b>11.2. Evaluación de la calidad</b>
Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión.
<b>12. Relevancia</b>
<b>12.1. Necesidades del usuario</b>
Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto los departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; Instituciones Culturales; Instituciones universitarias; empresarios, medios de comunicación y ciudadanos.
<b>12.2. Satisfacción del usuario</b>
No existen encuestas específicas de satisfacción para este proyecto. Las necesidades de los usuarios se tuvieron en cuenta en la implantación y desarrollo del proyecto.
<b>12.3 Exhaustividad</b>
El proyecto no está regulado por normativa europea. Responde a la necesidad de cubrir una laguna estadística nacional.
<b>13. Acuracidad y fiabilidad</b>
<b>13.1. Acuracidad global</b>
No aplicable.
<b>13.2. Errores de muestreo</b>
No aplicable.
<b>13.3 Errores ajenos al muestreo</b>
No aplicable.
<b>14. Oportunidad y puntualidad</b>
<b>14.1. Oportunidad</b>
El intervalo de tiempo entre el final del periodo de referencia y la fecha de publicación de los principales resultados fue de 11 meses. $TP2=(Intervalo\ de\ tiempo\ entre\ el\ final\ del\ período\ de\ referencia\ y\ la\ fecha\ de\ publicación)=330\ días.$
<b>14.2. Puntualidad</b>
La difusión de los principales resultados relativos a t se realiza en noviembre de t+1, conforme al calendario previsto disponible en la página web de estadísticas <a href="http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a> $TP3=(Puntualidad)=1.$
<b>15. Comparabilidad</b>
<b>15.1. Comparabilidad geográfica</b>
La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida y tratamiento de la información en todo el ámbito territorial garantiza la comparabilidad de los indicadores que se facilitan por comunidades autónomas.
<b>15.2. Comparabilidad temporal</b>
Hay disponibles desde 2006. $CC2=(n^{\circ}\ de\ elementos\ comparables\ de\ la\ serie\ temporal\ desde\ la\ última\ ruptura)=18.$

<b>15.3. Coherencia — cruce de sectores</b>
Se trata de un proyecto que cubre una importante laguna informativa por lo que las fuentes de contraste son escasas y parciales. Se analiza en todo caso la coherencia de la información disponible por otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada.
<b>15.4. Coherencia — interna</b>
Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de un proyecto en el que toda la información es sometida a exhaustivos y comunes procesos de análisis y validación.
<b>16. Costes y carga</b>
La carga de respuesta del informante es nula al tratarse de un proyecto basado en la reutilización de información administrativa ya existente.
<b>17. Revisión de los datos</b>
<b>17.1. Revisión de datos —política</b>
Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.
<b>17.2. Revisión de datos —práctica</b>
Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.
<b>18. Tratamiento estadístico</b>
<b>18.1. Datos de origen</b>
Se trata de una investigación de carácter administrativo que utiliza como fuente de información el fichero del Registro General de la Propiedad Intelectual del Ministerio. La inscripción en este Registro no tiene carácter obligatorio para adquirir los derechos de propiedad intelectual, ni para obtener la protección que la Ley otorga a los autores y a los restantes titulares de derechos de propiedad intelectual.
<b>18.2. Frecuencia de la recogida de datos</b>
Anual.
<b>18.3. Recopilación de datos</b>
La información se obtiene mediante reutilización de registros administrativos.
<b>18.4. Validación de datos</b>
La consistencia de la información se realiza utilizando diversas vías tales como el análisis del comportamiento agregado de algunas variables y estudio de su distribución por las variables de clasificación. Entre otros: análisis de consistencia interna entre valores de los resultados, análisis de rangos de resultados, verificaciones de balance (que se aplica a todas las posibles relaciones algebraicas de resultados) o análisis de consistencia de las series anuales con la finalidad de detectar valores inusuales en la evolución.
<b>18.5. Compilación de los datos</b>
Los datos son compilados en las tablas estadísticas que se reflejan en el plan de tabulación una vez que la información es depurada y validada
<b>18.6. Ajuste</b>
No aplicable.
<b>19. Observaciones</b>
Pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística en CULTURABase y en el área dedicada al proyecto, disponibles en <a href="http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html">http://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</a>